

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 006/2019.

Viedma, 26 de agosto de 2019.

VISTO, el expediente N° 1299/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 27°, inc. vii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, establece que es competencia del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA aprobar las convocatorias de Proyectos de Creación Artística.

Que mediante Resolución CSICADyTT N° 003/19 se establecieron las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Creación Artística PI-CA UNRN.

Que la Resolución CSICADyTT N° 003/19 establece que los proyectos tendrán una duración de hasta DOS (2) años, que el monto máximo anual por proyecto y los montos máximos de cada rubro del presupuesto, serán establecidos de acuerdo al Presupuesto Anual de la Universidad.

Que corresponde citar a convocatoria y establecer el cronograma para la presentación de los Proyectos de Creación Artística PI-CA UNRN 2019 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en la sesión realizada en el día de la fecha por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado en el Punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de Proyectos de Creación Artística PI-CA UNRN 2019, de acuerdo a las Bases establecidas por la Resolución

CSICADyTT N° 003/19, y por la presente Resolución, Anexo I y II.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto máximo anual por proyecto asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Establecer los montos máximos de los rubros presupuestarios que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNRN será la administradora de los proyectos, para lo cual se habilitarán cuentas específicas para los Responsables de los Fondos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y archivar.


LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 006/2019.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 006/2019.

Presupuestos máximos por rubro

| | Rubro | Total |
|---|---|-----------------|
| | Monto Total | \$70.000 |
| Gastos de Capital (equipamiento) | Equipamiento (1) | Sin tope |
| | Licencia (2) | Sin tope |
| | Bibliografía (3) | Sin tope |
| Gastos corrientes (funcionamiento) | Bienes de consumo (4) | Sin tope |
| | Viajes y viáticos (5) | \$30.000 |
| | Difusión y/o protección de resultados (6) | Sin tope |
| | Servicios de Terceros (7) | Sin tope |
| | Otros Gastos (8) | Sin tope |

(1) Gastos de capital: equipamiento, bienes muebles durables e inventariables. Toda adquisición será incorporada al patrimonio de la Universidad.

(2) Licencias: adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor.

(3) Bibliografía: en el caso de compras de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica. Toda adquisición será depositada en la biblioteca de la Universidad.

(4) Insumos: materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.

(5) Viajes y viáticos: viajes y viáticos en el país: Participación en congresos en los cuales exista una razón debidamente justificada, relacionada con el proyecto, para asistir al mismo (presentación de trabajos aprobados, exposiciones, etc.) y reuniones, gastos de viajes pertinentes al proyecto y debidamente indicados en las actividades, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente ligados al proyecto. Gastos de viajes y viáticos en el exterior: debidamente autorizados según normativa vigente.

(6) Difusión y/o protección de resultados: Ej.: (gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas).

(7) Servicios de terceros: servicios de terceros no personales. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares.

(8) Otros gastos: incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en otros rubros, por ejemplo becas. A modo de ejemplo, pago de beneficio económico a estudiantes o graduados, por la dedicación al Proyecto, becarios, pasantes, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago de la Beca será definida por la UNRN.

ANEXO II – RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 006/2019.

Cronograma de actividades para proyectos anuales y bienales

| | |
|--|---|
| Lunes 02 de septiembre de 2019 | Apertura de la convocatoria. |
| Lunes 16 de septiembre de 2019 a las 15 horas | Fecha máxima de presentación de los pedidos de excepción para dirigir y/o codirigir en las Secretarías de Investigación de Sedes. |
| Viernes 1 de noviembre de 2019 a las 15 horas | Cierre de la convocatoria. Plazo máximo para entrega de proyectos, en versión electrónica y papel. |
| Lunes 11 de noviembre de 2019 | Evaluación de admisibilidad de proyectos. |
| Desde el martes 12 de noviembre de 2019 al miércoles 12 de febrero de 2020 | Envío de los Proyectos a evaluación por parte de pares externos. |
| Desde el jueves 13 de febrero de 2020 al viernes 28 de febrero de 2020 | Adjudicación y aprobación de los proyectos. |
| Lunes 2 de marzo de 2020 | Inicio de los proyectos anuales y bienales. |
| Miércoles 2 de septiembre de 2020 | Fecha máxima de presentación de la primera rendición de gastos de los proyectos. |
| Lunes 1 de marzo de 2021 | Finalización de Proyectos anuales. |
| | Fecha máxima de presentación de la rendición de gastos del primer año e informe de avance de los proyectos bienales y trienales. |
| Jueves 1 de abril de 2021 | Fecha máxima de presentación de rendición final de gastos e informe final de proyectos anuales. |
| Martes 1 de marzo de 2022 | Finalización de proyectos bienales. |
| Viernes 1 de abril de 2022 | Fecha máxima de presentación de rendición final de gastos e informe final de proyectos bienales |